

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1247

Número de Repertorio: 2628

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1247 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308399193	DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1101722000	73840	ADJUDICACION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION

Fecha : 22-sep./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 22 de septiembre de 2020





Factura: 003-004-000016870



20201308003P00930

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00930						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2020, (10:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308399193	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		34810.50					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308003P00930
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2020, (10:34)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO



ESPAÑO
01/01/2000

ESPAÑO
01/01/2000



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00930
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
QUE OTORGA EL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DE
JUAN ALBERTO DELGADO LOPEZ

CUANTIA: USD 34,810.50

DI: 2 COPIAS

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte, ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran por una parte **UNO.-** El señor **Abg. AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-El** señor **DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130839919-3, de estado civil soltero, y domiciliado en esta ciudad de Manta, para efectos de notificación la adjudicataria señala su número telefónico: 0983195405, dirección: barrio "LOS JARDINES" y parroquia Manta, signado con la Manzana E del Lote No. 2B, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN de un lote de terreno del barrio Los Jardines - parroquia Manta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a otorgar y suscribir la presente escritura pública de Adjudicación, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No.



1360000980001, y por la otra parte el señor **DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130839919-3, de estado civil soltero, y domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 005-ALC-M-JEB-2013 - BARRIO "LOS JARDINES", de fecha 13 de noviembre del 2013, y aprobada en Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2012, se adjudicaron 55 lotes en el sector o barrio "Los Jardines", ubicado en la parroquia Manta, del cantón Manta, con un área total de 14.838,98m², Protocolización de Planos celebrada mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el 25 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 24 de diciembre de 2013. Mediante autorización No.052L-074 que sigue el Trámite No. TE010720201211, de fecha 03 de julio de 2020, el Arq. José Félix Maldonado, Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, autoriza al señor DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 130839919-3, para que celebre Escritura de la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación No. 005-ALC-M-JEB-2013 del barrio "LOS JARDINES" y parroquia Manta, signado con la Manzana E del Lote No. 2, Código Catastral No. 1101722000, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 16,30m. - Linderos con Callejón público; Atrás: 16,95m - Linderos con Lote # 5; Costado Derecho: 11,63m - Linderos con Lote # 1; Costado Izquierdo: 11,60m - Linderos con Lote # 3. Área Total: 192,78m². **TERCERA:**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

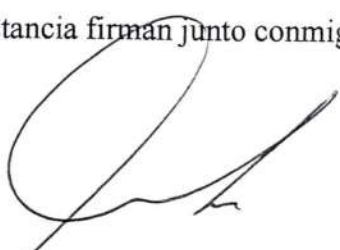
ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos el Gobierno g«- ,t Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base a la Autorización de 4a Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, ente regulador y planificador de la ciudad de Manta, procede adjudicar al señor DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO, el lote de terreno ubicado en el barrio "Los Jardines", signado con el lote No. 2 de la Manzana "E", con clave catastral 1-10-17-22-000, de la parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 16,30m. - Lindera con Callejón público; Atrás: 16,95m - Lindera con Lote # 5; Costado Derecho: 11,63m - Lindera con Lote # 1; Costado Izquierdo: 11,60m - Lindera con Lote # 3. Área Total: 192,78m2.; el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - Se faculta al portador de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía está fijada por el

Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales de Manta en Treinta y cuatro mil ochocientos diez con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 34.810,50).

SEXTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abg. Johanna Santana Bravo, con matricula No. 13-

2020-209 del Foro de Abogados- HASTA AQUÍ LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Abg. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

C.C.No. 130632501-8

ALCALDE DEL G.A.D.M.


SR. JUAN ALBERTO DELGADO LOPEZ.

C.C. No. 130839919-3


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHI,
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000029668

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: B. LOS JARDINES MZ-E LT. 2
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: MUNICIPAL DE MANTA
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

ANITA MENENDEZ

Nº PAGO:

17/07/2020 10:42:30

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 15 de Agosto de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ÁREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

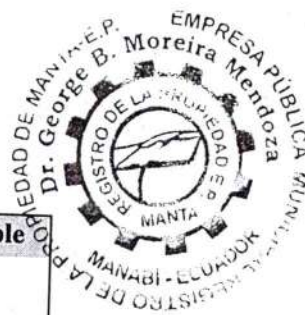


ESPACIO
E. ENCO

ESPACIO
E. ENCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

73840

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-20005031

Certifico hasta el día de hoy 02/07/2020 9:39:03:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha Apertura: miércoles, 01 de julio de 2020

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Los Jardines

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Los Jardines de la Parroquia y Cantón Manta, signado en la Manzana E, lote No. 2 con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 16,30m-lindera con callejón público. ATRAS: 16,95m. lindera con lote No. 5. COSTADO DERECHO: 11,63m- lindera con lote No. 1. COSTADO IZQUIERDO: 11,60m- lindera con lote No. 3, área total 192,78m².

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	48	24/dic./2013	574	599

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : martes, 24 de diciembre de 2013

Número de Inscripción: 48

Folio Inicial: 574

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8971

Folio Final: 599

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.- Del Barrio "LOS JARDINES", de la Parroquia Manta del Cantón Manta, aprobada en sesión ordinaria del 08 de Marzo de 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

PLANOS

1

<< Total Inscripciones >>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:39:03 del jueves, 02 de julio de 2020

A petición de: DELGADO LOPEZ ROCIO MARIBEL

Certificación impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 73840

jueves, 02 de julio de 2020 9:39

Pag 1 de 2

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP

FECHA: 02 JUL 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Válido por 60 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

ESPACIO EN
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



73840



Certificación impresa por :maritza_fernandez
Ficha Registral:73840
jueves, 02 de julio de 2020 9:39
Pag 2 de 2

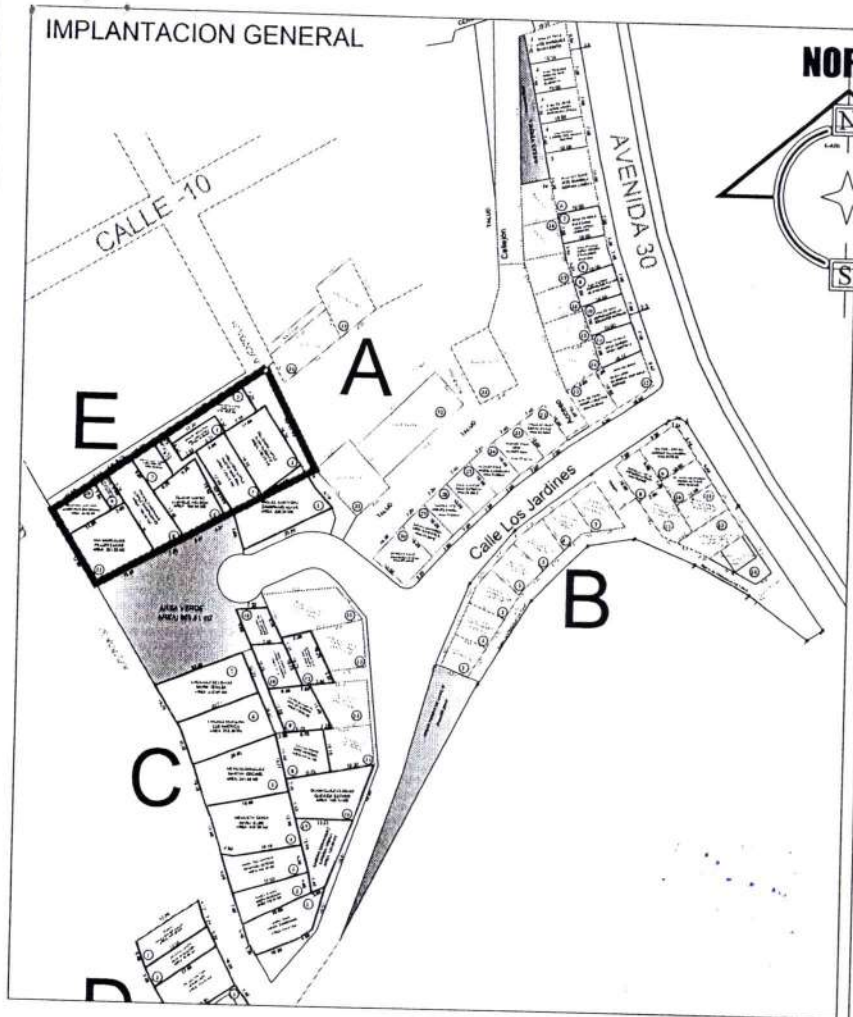


Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf:053 702602
www.registropmanta.gob.ec

ESPACIO

END

IMPLANTACION GENERAL



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

BARRIO LOS JARDINES

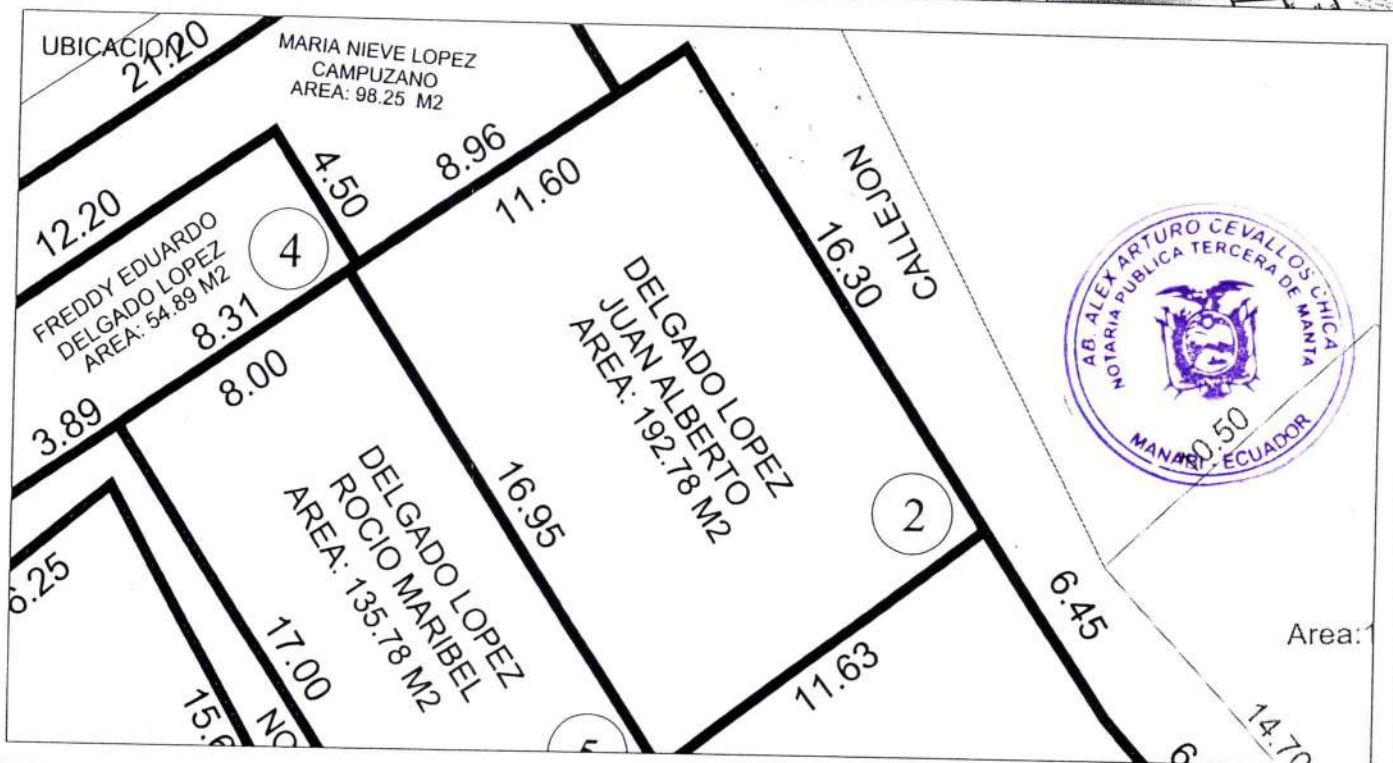
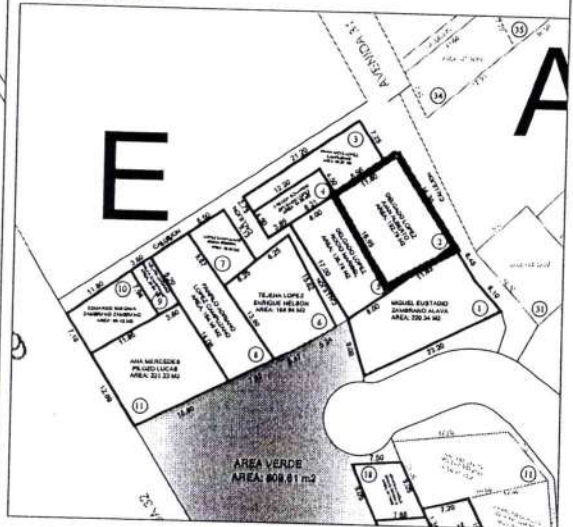
LOTE: 02

MANZANA: E

ADJUDICATARIO:

DELGADO LOPEZ JOSE RAMON

UBICACION



Area: 1



ALCALDIA

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

Proyecto: BARRIO LOS JARDINES

Contiene: MANZANA E - LOTE #02

Fecha: JULIO 2020

Formato: A4

Escala: S-N

ARQ - 1/1

Dibujo:

Abg. Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA

ESPACIO
EN D. 1000

ESPACIO
EN D. 1000

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072020-016803

N° ELECTRÓNICO : 205482

Fecha: 2020-07-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-10-17-22-000

Ubicado en: BARRIO LOS JARDINES MZ E LOTE 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 192.78 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20,768.19

CONSTRUCCIÓN: 14,042.31

AVALÚO TOTAL: 34,810.50

SON: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA LEGALIZACION DEL AREA DE TERRENO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 27 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



116831HJRVNHS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-07-28 08:57:43

2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

ESPACIO

EXP. 010
EXP. 010

N° 072020-017076

Manta, jueves 30 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN DE SOLAR****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-10-17-22-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO LOS JARDINES MZ E LOTE 2 BARRIO LOS JARDINES PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$34,810.50 TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$20,768.19 VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 19/100.

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 29 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



117108BNWYZPE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN P. 100

ESPACIO
EN P. 100

N° 062020-015300

Manta, martes 30 junio 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1308399193**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 30 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115317WYT9ENG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN P. 400

ESPACIO
EN P. 400

N° 072020-016632

Manta, jueves 23 julio 2020

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1308399193**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 22 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



116655FLUOH0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN P. 1400

ESPACIO
EN P. 1400

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 389138

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$20768.19 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-10-17-22-000	192.78	34810.5	670094	3891

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	BARRIO LOS JARDINES MZ E LOTE 2

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	103.
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	62.
TOTAL A PAGAR	\$ 166.
VALOR PAGADO	\$ 166.
SALDO	\$ 0.

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1308399193	DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO	NA

Fecha de pago: 2020-07-30 09:19:43 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1481300546

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN B. 400

ESPACIO
EN B. 400

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 378610

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO	1308399193

DIRECCIÓN	CONTROL	2020-07-30 10:32
	662931	Nº TÍTULO
		378610

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA Y LEGALIZACION DEL BIEN DEL SECTOR LOS JARDINES MZ-E LOTE 02(AREA DEL LOTE 192.78 M2)

Fecha de pago: 2020-06-30 14:00:28 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR PAGA
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	240
TOTAL A PAGAR	\$ 240
VALOR PAGADO	\$ 240
SALDO	\$ 0

Código Seguro de Verificación (CSV)



T685811105

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA: 130839919-3
APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



BASICA **PESCADOR** **11333V1222**

DELGADO PICO JUAN ALTIMORO
LOPEZ CAMPUZANO MARIA NIEVE
MANTA
2017-08-29
2027-08-29




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 280 CERTIFICADO No. 1308399193 CREDULA No.

DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 2




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPEC
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTE DE LA J.R.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308399193

Nombres del ciudadano: DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO PICO JUAN ALTIMIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ CAMPUZANO MARIA NIEVE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-334-95722



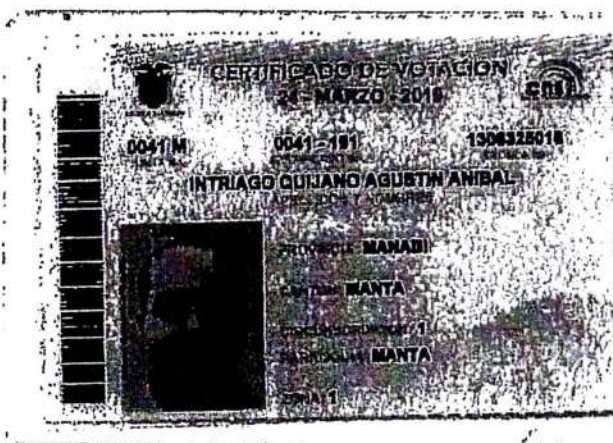
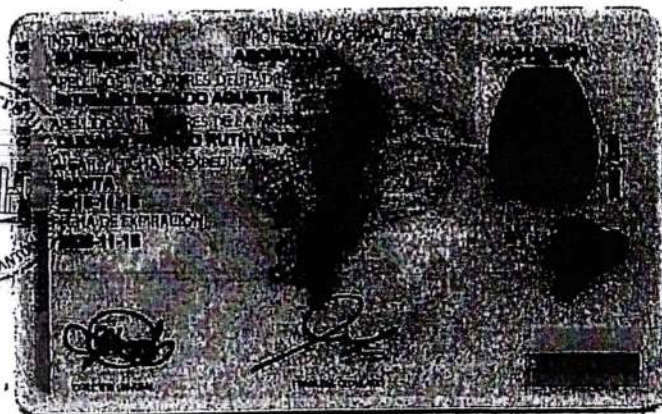
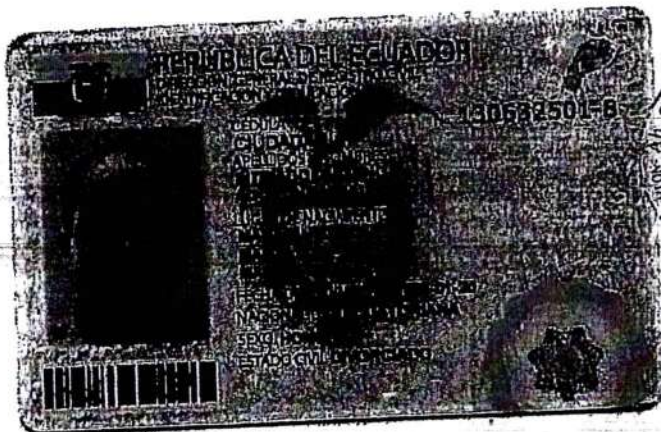
202-334-95722

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACHIEITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

P. PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 02
fojas útiles.
Manta, a: 16 MAY 2019

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13/05/2019



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Looor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-333-78314



200-333-78314

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



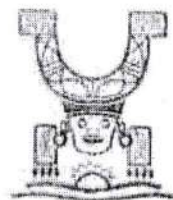
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Manta

G A D



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 005-ALC-M-JEB-2013

BARRIO "LOS JARDINES"

Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

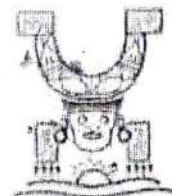
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;





Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

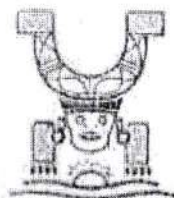
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar



Manta

G.A.D



políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

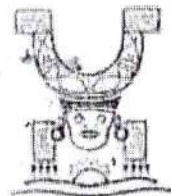
Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarquí - Barrio: Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

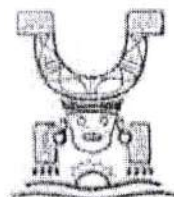
Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y



Manta

G A D



Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 995-DPUM-JCV del 09 de noviembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite informe técnico provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario, iniciaron un trabajo en conjunto y se designó a los técnicos que estarán a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al sector Los Jardines para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2012, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del sector Los Jardines Parroquia Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, una vez realizada la publicación por la prensa en primera instancia el 17 de Noviembre del 2012 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Definitivo; se presentó la solicitud de la Sra. Norma Vite Bumbila, donde en su parte pertinente pide la unificación del lote 5 de la Mz. "A", que se encontraba a favor de los niños TORRES SALTOS SCARLETH NATASHA Y TORRES SALTOS DANIEL ISAAC, los cuales por ser menores de edad y según lo que establece la Ordenanza no acceden a la legalización; unificándose el lote 5 y 6 a favor de la abuela paterna Sra. Norma Vite Bumbila, quien está al cuidado de los niños menores;

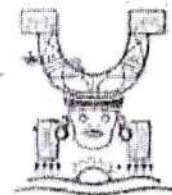
Que, el Comité Pro-Mejoras del Barrio Los Jardines, el 22 de noviembre del 2012, solicita al señor Alcalde acogerse al proceso de Legalización del Barrio Los Jardines en razón que se encuentran alrededor de 14 años viviendo con el ánimo de señor y dueño, es así que con fecha 12 de diciembre del 2012, presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios del sector, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la



EL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, el 11 de enero del 2013, mediante oficio No. 053-DPUM-JCV, la Dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Alcaldía y a la Dirección de Gestión Jurídica, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano y Desarrollo Comunitario, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el 24 de enero de 2013, solicita a las Direcciones Municipales involucradas en el proceso de regularización de los asentamientos de hecho en varios sectores de la ciudad; informar de manera urgente sobre la situación de riesgo que se pudiera presentarse para las familias del sector "Los Jardines" durante la época invernal; ante una inquietud surgida cuando se trataba asuntos varios en la sesión del Concejo Municipal;

Que, el 11 de abril del 2013, mediante oficio N°. 112 ALC-M-JEB, se requiere a la Ing. Orfa Yolanda Cabezas Rodríguez, Directora Provincial de Gestión de Riesgos de Manabí, la oportuna observación al proceso de legalización de 81 lotes en el Barrio "Los Jardines", el cual surge de un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado problema de desarrollo urbanístico;

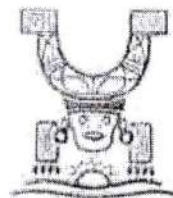
Que, mediante oficio No. SNGR-DPGR-M-2013-0205-O del 16 de Mayo de 2013 se presenta el Informe Técnico planteado por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS, en el que se determinó el nivel de amenaza media-alta por movimiento de masas de rocas meteorizadas y suelos pocos cohesivos, lo que implica que el sector "Los Jardines", es inestable ante factores desencadenantes (precipitaciones). A continuación se detalla en porcentajes la vulnerabilidad a movimientos en masa que presenta el Barrio "Los Jardines":

NIVEL DE VULNERABILIDAD	AREA (M2)	%
ALTO	6838M2	34%
MEDIO	7361M2	36%
BAJO	6006M2	30%



Manta

GAD

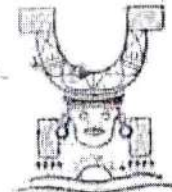


se indica, entre otras cosas, que: ".....a) Al tenor de lo previsto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de la Resolución del Concejo Municipal No. 032-CMM-08-03-2012 del 08 de Marzo del 2012; así como de lo señalado en el Art. 596 del COOTAD, se ha procedido a regularizar varios barrios que entre ellos se encuentra "Los Jardines"; b) El Barrio "Los Jardines" del cantón Manta, nació una vez que comenzaron a realizar los trabajos de apertura de la Avenida 30, que se conecta con la actual Avenida de La Cultura, donde se asentaron varias familias de manera irregular, lo que en un inicio sería una zona no habitable por la calidad de suelo y su topografía; pero producto de la planificación planteada por las Direcciones de Planeamiento Urbano, y Obras Públicas, se realizaron trabajos de aterrazamiento, lo que mejoró el asentamiento de aproximadamente 100 familias, las cuales se encuentran posesionadas por varios años, de una situación socio-económica baja, es así que se ha considerado un asentamiento humano de hecho y consolidado por ser un suelo urbano, cabe indicar que estas tierras son de propiedad Municipal; c) DATOS GENERALES.- El Sector "Los Jardines" se encuentra ubicada al Nor-Oeste de la Parroquia Manta del cantón Manta. Límites: Norte: Cdla. Los Navales; Sur: Fábrica Jacob Vera; Este: Barrio Santa Fe; Oeste: Barrio Santa Martha; Superficie: El sector conocido como "Los Jardines" cuenta con una superficie de 14.838,98m².- Forma del terreno y topografía: Es de forma irregular de topografía ascendente. PROPUESTA.- 1. Elementos estructuradores del desarrollo urbano.- 1.1.- Estructura vial. De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de vías 8.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho. 1.2.- Acceso vehicular.- Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares: • Avenida 30; • Av. De la cultura; • Calles Internas del Sector "Los Jardines"; • Calles peatonales. 1.3.- Servicios públicos.- Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Los Jardines, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta "EPAM"; Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM; Eléctrico.- La dotación de energía eléctrica está instalada de forma definitiva, el servicio de energía y alumbrado público en toda la zona; Recolección de basura.- El servicio debe ser garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos; 1.4.- Propuesta de Diseño urbano e Imagen urbana.- El cuerpo del terreno del sector "Los



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

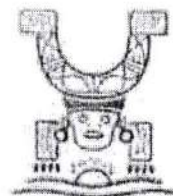


Como conclusión del oficio N°. SNGR-DPGR-M-2013-0205-O remitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, se establece que 26 familias, no pueden acceder a la legalización de tierras, por estar asentadas en zona de riesgo, Vulnerabilidad Alta. Recomendándose: 1.7.1 La Secretaría de Gestión de Riesgos recomienda de manera urgente la intervención del GAD MUNICIPAL DE MANTA en fortalecer las áreas con Vulnerabilidad Media con obras de protección como son muros y reforestación con plantas nativas de la zona para evitar deslizamiento en áreas de Vulnerabilidad Alta, para que así pueden ser subsanables las observaciones realizadas por el SNR y proceder a la legalización de los 58 predios que se encuentran dentro del porcentaje de los niveles medio y bajo antes descritos. 1.7.2 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector los Jardines, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana". 1.7.3.- Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA;

Que, posterior al Informe de la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS, se presentó una observación de parte de los señores Chávez Alcívar Ciro Moisés y Chávez Mero Ciro Antonio; por encontrarse un error de ubicación en la Mz. "C" entre los lotes 8 y 15, por lo que mediante una verificación se establece que el lote 8 pertenece al señor Ciro Antonio Chávez Mero, y el lote 15 del señor Ciro Moisés Chávez Alcívar, este último categorizado por la SNGR, en un nivel de vulnerabilidad alta, estando asentado en una zona de riesgo;

Que, conocido el informe técnico presentado por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS, con oficio N° SNGR-DPGR-M-2013-0205-O de fecha 16 de mayo de 2013, y las recomendaciones planteadas en éste, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, emite un nuevo **INFORME TÉCNICO** con carácter definitivo, mediante Oficio No. 925-DPM-JCV, del 17 de octubre del 2013, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, en el cual

SECRETARIA



JEV, del 17 de Octubre de 2013 emitido por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden al presente informe, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Los Jardines", se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, lo que permite el suscrito Procurador Síndico, emite el presente informe legal de manera favorable. En este contexto el señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC-MANTA, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICION de cada uno de los lotes de terreno del sector "LOS JARDINES, conforme consta en el Cuadro Explicativo que forma parte del informe Definitivo No. 02-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y, disponer que a través de Secretaría Municipal, notifique a los beneficiarios adjudicados, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón; y a las Direcciones Municipales correspondientes"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Primero: Adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa, 55 lotes en el sector o barrio "Los Jardines", ubicado en la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con una Área total de 14.838,98 m², que se han distribuidos en 5 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, en un área de 6.007,59 m² que corresponde al 40,48%; incluye un Área Verde - Comunal de 1.277,47m² que corresponde al 8,62%; Área de vías con 3.820,88 m² que corresponde a 25,75%; y, aceras con 3.733,04 m² que representa el 25,15%, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote y código catastral.

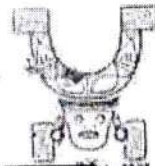
BARRIO "LOS JARDINES" PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	N° DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m ²	CLAVE CATASTRAL	AVALUO DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. C, DE LA ORDENANZA)	VALOR USUFRUCTUARIO POR DERECHO DE TIERRA
	lot 11	VILL. MARQUEZ DARY EDITH Y HON. WASHINGTON SIEMPRE RIVERO	130400033-5 130436521-3	72,70	1011840000	1.942,50	8	47,43

EL COPIA DEL ORIGINAL





Manta



CUADROS DEL SECTOR "LOS JARDINES"

\$ 25 Urdas

Manzana	Lote	Adjudicado	Area de Lote	Numero de Cedula		
A	lote 01	VITE MARQUEZ DAISY EDITH	77,70 M2	130410813-5	5	97,13
	lote 02	MOREIRA VITE DANIELA ELIZABETH	70,00 M2	131136808-6	5	87,50
	lote 03	CHEMIE GRACIA SEGUNDO ALFREDO	70,00 M2	130513587-0	5	87,50
	lote 04	TORRES VITE ANGELA BEATRIZ	70,00 M2	131136597-5	5	87,50
	lote 05	TORRES SALTOS SCARLETH NATASHA Y DANIEL ISAAC (VITE BUMBILA NORMA LINDAY)	71,53 M2	131603107-7	5	89,41
	lote 06	VITE BUMBILA NORMA LINDAY	70,00 M2	131704236-2	5	87,50
	lote 07	CONFORME JAMA JONNY ALBERTO	70,00 M2	130602752-3	5	87,50
	lote 08	AVILA GARCIA FRANCISCA RAMONA	75,91 M2	130533970-5	5	94,89
	lote 09	FERRIN CEVALLOS ELIANA MARIA	70,00 M2	130858813-4	5	87,50
	lote 10	BERMELLO MEZA EDUARDO AURELIO	70,00 M2	130966227-0	5	87,50
	lote 11	MEZA GARCIA DIGNA EMERITA	74,60 M2	131296217-6	5	93,25
	lote 12	CAIZALUZA MARISCAL VERONICA ESTHER	102,50 M2	130428193-2	5	128,13
	lote 13	MACIAS ABAD ANGELA BEATRIZ	80,00 M2	092113900-2	5	100,00
	lote 14	DELSADO LOPEZ CARMEN MARIA	80,47 M2	130640109-0	5	100,59
	lote 15	TOMALA MERCHAN ANGEL FREDDY	70,00 M2	131175479-8	5	87,50
	lote 16	IBARRA MACIAS NARCISA ELIZABETH	70,00 M2	130582032-4	5	87,50
	lote 17	MACIAS IBARRA ANGELICA ALEXANDRA	74,79 M2	130692981-9	5	93,49
	lote 18	ALARCON CEDEÑO GUSTAVO ALEJANDRO	74,06 M2	131507413-6	5	92,58
	lote 19	CAGUA CHERE MARTA JOSEFINA	74,55 M2	131337794-5	5	93,19
	lote 24	VALLEJO VELEZ EDWIN JAVIER	72,02 M2	130929725-5	5	90,03
	lote 25	ALONZO PICO LIDIA HERMELINDA	72,02 M2	130937114-2	5	90,00
	lote 26	ALONZO PICO ANGEL ELEODORO	72,02 M2	130585833-2	5	90,03
	lote 27	VELIZ CANTOS TANIA SIZIBETH	72,02 M2	130898748-4	5	90,03
	lote 28	TORRES VITE MIGUEL ANGEL	71,02 M2	130644407-4	5	88,78
	lote 29	LUCAS ESPINOZA LIDIA AURISTELA	71,02 M2	171986797-8	5	88,78
	lote 30	DEJERA VELIZ XIOMARA LILIANA	97,32 M2	130227008-5	5	121,65
	lote 31	DELSADO LOPEZ JOSE RAMON	154,33 M2	172128908-8	5	192,91
	lote 32	MOREIRA MERO EDWIN STALIN	315,00 M2	131058596-1	5	325,00
	lote 33	CHUJO CAGUA MARIELA VICENTA	150,03 M2	130628995-8	5	187,60
	lote 34	GUERRERO EULALIA TEODORA	123,34 M2	130929977-2	5	154,18
	lote 35	FERNANDEZ CHIRIBOGA LIDIA LIDUVINA	133,83 M2	130198959-4	5	167,29
				130540817-9	5	

CUADROS DEL SECTOR "LOS JARDINES"

Manzana	Lote	Adjudicado	Area de Lote	Numero de Cedula		
B	lote 01	FARZA CUERO YACON ADOLFO	58,53 M2	131231999-7	5	73,16
	lote 02	RIVERA CHOEZ MARCOS ALBERTO	68,25 M2	131338174-9	5	85,31
	lote 03	ALONZO ALONZO GEOVANNY JAVIER	72,27 M2	131374067-0	5	90,34
	lote 04	ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE GUALBERTO	72,77 M2	130537449-6	5	90,96
	lote 05	CAGUA GARCIA GLORIA CARLOTA	72,34 M2	130635172-5	5	90,43
	lote 06	ORTIZ ARBOLEDA VERONICA PAMELA	70,55 M2	131111532-8	5	88,19
	lote 07	VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO	79,17 M2	130375577-9	5	98,96
	lote 08	BERMELLO MEZA ANGELICA CECILIA	70,21 M2	131174770-0	5	87,76
	lote 09	SALTOS CEDEÑO JESSICA ALEXANDRA	94,05 M2	172167434-7	5	117,56
	lote 10	INTRILAGO ANCHUNDIA RAMON ANTONIO	70,00 M2	130483154-6	5	87,50
	lote 11	CEDEÑO COVEÑA BEATRIZ DEL AMPARO	71,08 M2	130496009-7	5	88,85
	lote 12	CUERO VASQUEZ KETTY GUADALUPE	85,72 M2	080184741-9	5	107,15
	lote 13	QUITROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO	87,42 M2	130721055-7	5	109,28
	lote 14	MEZA RODRIGUEZ JENNY MIRELLA	81,20 M2	130706869-0	5	101,50

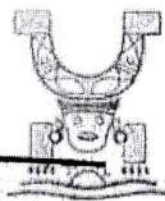
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

CUADROS DEL SECTOR "LOS JARDINES"



C	lote 01	MEJIA ZAMBRANO JATRON SAUL	149,41 M2	090965532-6	5	186,76
	lote 02	MEIRA MENDOZA RUBEN DARIO	112,51 M2	130550249-2	5	140,64
	lote 03	MENDOZA CEDEÑO ROSA DEL CARMEN	143,86 M2	130596530-1	5	179,83
	lote 04	MENDIETA CHICA MARIA ELIS ODAYS	246,28 M2	130310059-6	5	307,85
	lote 05	NERO DOMINGUEZ MARTHA CECIBEL	241,68 M2	130820168-8	5	302,10
	lote 06	LIMONZI MOREIRA LUZ AMERICA	219,39 M2	130663748-7	5	266,74
	lote 07	ORDOÑEZ DELGADO MARIA TERESA	212,86 M2	130566520-5	5	266,08
	lote 08	CHAVEZ ALCIVAR CIRO MOISES	105,01 M2	130596112-0	5	131,26
	lote 09	CHAVEZ ALCIVAR DORIS ELIZABETH	110,03 M2	091069350-6	5	137,54
	lote 10	NERO DOMINGUEZ CARMEN AUXILIADORA	81,97 M2	130430411-4	5	102,46
	lote 11	MOREIRA MOREIRA MARIA VELENCITA	173,88 M2	130527548-7	5	217,35
	lote 12	BERMELLO MEZA VIRGINIA ROCIO	88,68 M2	131273137-3	5	110,85
	lote 13	ZAMBRANO CARREÑO SEANINE JAHATRA	109,61 M2	131151464-8	5	137,01
	lote 14	TORRES VITE PEDRO PABLO	118,04 M2	131196605-3	5	147,55
	lote 15	CHAVEZ NERO CIRO ANTONIO	105,01 M2	131292406-9	5	131,26
	lote 16	DOMINGUEZ CEDEÑO QUERIDA ESTHER	186,13 M2	170546953-3	5	232,66
	lote 17	CASTRO DOMINGUEZ CARMEN WENDY	133,60 M2	131021947-0	5	167,00
	lote 18	BRAVO BENGIFO JOHANNA PAOLA	133,60 M2	131021947-0	5	167,00

CUADROS DEL SECTOR "LOS JARDINES"

D	lote 01	VALENZUA MENDOZA ELENA JACQUELINE	108,05 M2	130596532-7	5	135,06
	lote 02	VELEZ CAMPOS RAMON ELIEZER	86,86 M2	130675409-2	5	108,58
	lote 03	PALMA SALTOS JESUS LINO	170,15 M2	130521688-7	5	212,69
	lote 04	SAMBOA CHAVEZ JOSE VICENTE	133,60 M2	130252040-6	5	167,00
	lote 05	CALDERON ZAMBRANO FABRICIO DAVID	59,34 M2	131184096-9	5	74,18
	lote 06	CEDEÑO PINCAY ENRIQUE ROLANDO	110,82 M2	131031328-1	5	138,53
	lote 07	MEIRA OLIVO SONIA LOURDES	39,04 M2	130962652-9	5	48,80
	lote 08	CALDERON ZAMBRANO DAVID DARIO	48,80 M2	130467927-5	5	61,00

CUADROS DEL SECTOR "LOS JARDINES"

E	lote 01	ZAMBRANO ALAVA MIGUEL EUSTADIO	220,34 M2	130372329-8	5	275,43
	lote 02	DELGADO LOPEZ JUAN ALBERTO	192,78 M2	130839919-3	5	240,98
	lote 03	LOPEZ CAMPUZANO MARIA NIEVE	98,25 M2	130212768-1	5	122,81
	lote 04	DELGADO LOPEZ FREDDY EDUARDO	54,89 M2	131252386-1	5	68,61
	lote 05	DELGADO LOPEZ ROCIO MARIBEL	135,78 M2	130984757-0	5	169,73
	lote 06	TEJENA LOPEZ ENRIQUE NELSON	169,94 M2	130852932-8	5	212,43
	lote 07	LOPEZ CAMPUZANO DIANA ISIDORA	59,84 M2	130357017-8	5	74,8
	lote 08	LOPEZ CAMPUZANO PAMFILO ADRIANO	164,95 M2	130482800-5	5	206,19
	lote 09	MEJIA ZAMBRANO KELVIN LUCIANO	29,04 M2	131177955-5	5	36,3
	lote 10	ZAMBRANO ZAMBRANO EDUARDO SOFONIA	89,42 M2	130318678-5	5	111,78
	lote 11	PILOZO LUCAS ANA MERCEDES	211,23 M2	130234692-7	5	264,04

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec



alcaldia@manta.gob.ec



@Municipio_Manta



@MunicipioManta



fb.com/MunicipioManta



youtube.com/MunicipioManta

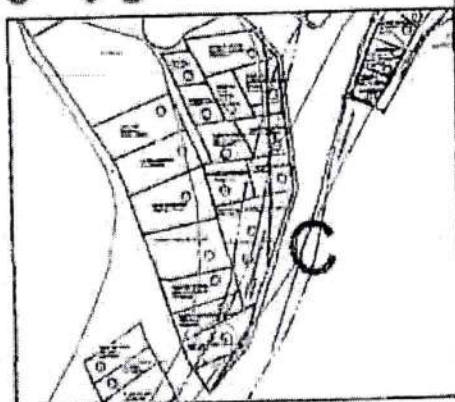
FIEL COPIA DEL ORIGINAL





Manta

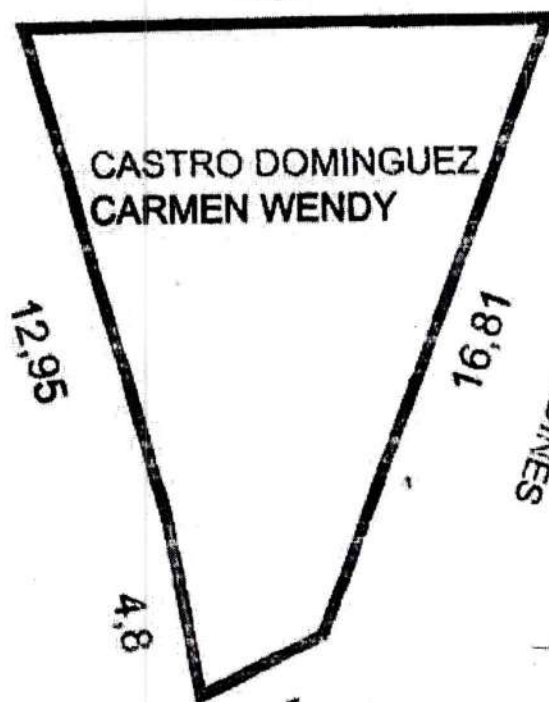
G A D



UBICACION

LOTE # 16

13,51



CASTRO DOMINGUEZ
CARMEN WENDY

LOTE # 2 Y PARTE
DEL LOTE # 3 Y # 4

CALLE LOS JARDINES

3,5
LOTE # 1

232,97

BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2012 a Nombre de:

SRA. CASTRO CARMEN DOMINGUEZ WENDY.

Medidas y Linderos

Frente: 16.81 M CON CALLE LOS JARDINES

Atras: 12.95 M CON LOTE # 2 Y PARTE DEL LOTE # 3 Y LOTE # 4

C. Derecho: 3.50 M CON LOTE # 1.

C. Izquierdo: 13.51 M CON LOTE # 16.

AREA TOTAL: 133.60 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "LOS JARDINES"

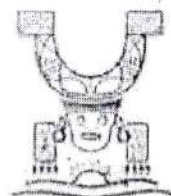
Dirección: Calle 8 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

G A D



el Registro de la Propiedad del Cantón Manta la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 55 lotes del Barrio "Los Jardines", ubicado en la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece, las 16h08.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

SECRETARÍA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

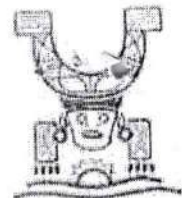
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

G A D



Jardines" tiene una superficie de 14.838,98 m² el mismo que está dividido en cinco manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 70m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Siguiendo el trazado de la vía, partiendo con las coordenadas Y: 529990,38 X: 9894822,67 con 22,0 m. más 18,15m. más 16,77m. más 3,35m. más 30,18m. más 13,69m. más 23,02 m. más 17,27m. más 17,66m con coordenadas Y: 530053,04 X: 9894675,88 linderando en toda esta extensión con la Avenida 30. **ATRAS:** Partiendo con las coordenadas Y: 529865,90 X: 9894698,77 con 37,7 m. más 24,67m. más 20,12m. más 16,17m. con coordenadas Y: 529911,13 X: 9894611,76 de aquí gira con coordenadas Y: 529893,03 X: 9894599,48 con 21,53m. desde ese punto gira con 18,37m con coordenadas Y: 529901,30 X: 9894583,15 y; Y: 529892,68 X: 9894576,58 con 10,83m. de aquí gira con coordenadas Y: 529903,58 X: 9894559,90 y; Y: 529903,58 X: 9894559,90 con 19,92m. linderando con Avenida 32. **COSTADO DERECHO:** Partiendo de la coordenada Y: 530053,04 X: 9894675,88 hace un giro con coordenadas Y: 530049,40 X: 9894673,45 de 4,37m. desde ese punto gira con 17,13m. más 14,41m. más 15,45m. luego hace otro giro con coordenadas Y: 530008,47 X: 9894695,76 con 11,19m. más 18,27m. más 18,07. más 74,44m. con coordenadas Y: 529941,51 X: 9894599,00 con 23,47m. más 21,10m con coordenadas Y: 529910,03 X: 9894568,24 desde ese punto gira con 3,18m con coordenadas Y: 529911,89 X: 9894565,51. de ahí presenta un giro de 10,02 m. empatando con las coordenadas Y: 529903,58 X: 9894559,90; linderando con el Barrio 7 de Septiembre. **COSTADO IZQUIERDO:** Partiendo de la coordenada Y: 529990,38 X: 9894822,67 y; Y: 529972,25 X: 9894816,07 con 19,30m. desde ese punto gira con 42,33m. con coordenadas Y: 529973,66 X: 9894773,76 desde ahí gira con 36,68m. de ahí presenta un giro con coordenadas Y: 529942,33 X: 9894754,70 y; Y: 529939,85 X: 9894759,25 con 5,18m. desde ese punto gira con 10,50m. luego da otro giro con coordenadas Y: 529931,80 X: 9894752,51 con 5,55m. desde ese punto con coordenadas Y: 529934,48 X: 9894747,59 con 17,0m. más 67,25m. y coincidiendo con las coordenadas Y: 529865,90 X: 9894698,77; linderando con las manzanas 17 y 18 del Barrio Santa Martha. Se ha realizado la propuesta para la implantación de 55 lotes que se han distribuidos en 5 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E en un área de 6.007,59 m² que corresponde al 40,48%; incluye un Área Verde - Comunal de 1.277,47 m² que corresponde al 8,62%; Área de vías con 3.820,88 m² que corresponde a 25,75%; y, aceras con 3.733,04 m² que representa el 25,15%;

Que, mediante memorando No. 940-DGJ-CCHCH-2013, del 23 de octubre de 2013, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, en relación con el proceso de regularización del sector "Los Jardines", a través de la partición y adjudicación administrativa de lotes, emite pronunciamiento jurídico en los siguientes términos: "Con el Informe Técnico Definitivo No. 925-DPM-

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

